



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:36607/2017

VISTO lo manifestado y solicitado a fs. 4 por la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano”, y

CONSIDERANDO:

Lo informado a fs. 6 por la Dirección General de Personal y a fs. 8 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1.- Justificar sin percepción de haberes y con carácter de excepción, las inasistencias incurridas en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgranopor la Prof. MARÍA ANGÉLICA ELIZALDE, legajo 30626, en el dictado de 6 (seis) horas cátedra titulares de Formación Científico Natural – Área (cód. 318) y en 4 (cuatro) horas cátedra interinas para Coordinación de Asignatura (cód. 321), desde el 1º de agosto de 2017 hasta el día de ayer y concederle licencia en igual forma a partir de la fecha y mientras dure su designación como suplente de la Prof. Alicia Vilma Rodríguez, legajo 27224, de conformidad a lo dispuesto por el art. 49, ap. II, inc. a) de la RHCS 1222/14.

ARTÍCULO 2.- La Prof. Elizalde deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente en el término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional - Dirección General de Personal.

sl

